



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA SER UTILIZADO EN EL DESAMU, CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO, CECOSF EL CASINO Y POSTAS DE SALUD RURAL”.

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-183-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 2345 /

Quillón, 25 ABR 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 18.04.2023 emitida por la Srta. Daniela Sánchez Saldías, Profesional Unidad de Abastecimiento DESAMU Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-183-COT23 con fecha 14.04.2023.
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/172 de fecha 11.04.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°10 de fecha 06.04.2023, emitida por la Sra. Marjorie Vera Sagredo, Profesional Unidad de Abastecimiento DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de material de aseo para ser utilizado en el DESAMU, CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, CECOSF El Casino y Posta de Salud Rural, para un periodo aproximado de 3 meses

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-183-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	77.012.870-6	Comercial Red Office Limitada.	\$ 869.266.-
Oferta 2	96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 1.091.426.-
Oferta 3	78.906.980-8	Comercial Munoz y Compañía Limitada	\$ 1.099.917.-
Oferta 4	19.083.284-8	Magdalena Abigail Barriga Pinto	\$ 1.827.149.-
Oferta 5	10.655.140-5	Jaime Rodrigo Castro Riquelme	\$ 1.869.525.-

- Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5 (oferta 2)**, por haber ofrecido los productos requeridos, ajustándose plenamente al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
- Valor UTM \$ 62.388.- mes de abril del año 2023.

DECRETO:

- APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-141-AG23**, por la adquisición de **MATERIAL DE ASEO** al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT 96.556.940-5** por un monto de **\$ 1.091.426.-** (un millón noventa y un mil cuatrocientos veintiséis pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-007** denominada **MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DSS/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU